

La sinuosa marcha de la transición colombiana

Díaz-Callejas, Apolinar

Apolinar Díaz-Callejas: Jurista y escritor público colombiano. Ex-ministro de Estado y Senador de la República. Directivo de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, ALDHU.

Colombia sigue siendo un país de contradicciones y conflictos, pero, al tiempo, de grandes transformaciones políticas. La paz con algunas guerrillas abrió el camino a la convocatoria de una Constituyente de elección popular, que expidió una nueva Constitución, donde se recogen profundos cambios institucionales. Después de sancionada la nueva carta fue elegido el Congreso. Cesó la exclusividad liberal y conservadora en las corporaciones y comenzó una apertura democrática sin antecedentes, como factor de paz

Los últimos tres años - 1989, 1990 y 1991 - conforman uno de los períodos más contradictorios, dinámicos y creadores en la historia de Colombia, país singularizado por una sociedad conservadurista, cargada de privilegios y desigualdades, en que la violencia ha sido herramienta tradicional del sistema de confrontaciones políticas y de partidos: en el siglo XIX, excluidas las guerras de independencia que duraron hasta 1824, cuando se dio la batalla de Ayacucho que consolidó la independencia del Perú y de América del Sur, hubo 8 guerras civiles generales, 14 locales, 3 golpes de cuartel y centenares de choques sangrientos menores en ciudades, municipios y pequeños poblados, entre liberales y conservadores; desde 1947, con diversas motivaciones, sectores y métodos, incluido el narcotráfico, ininterrumpidamente, hasta nuestros días, soporta una violencia política y acciones terroristas que han causado más de 500 mil muertos¹.

Durante más de cien años Colombia vivió bajo el imperio de la Constitución de 1886, que institucionalizó una democracia centralista autoritaria, restrictiva y restringida en la que el estado de sitio fue el sistema ordinario de gobierno. Entre 1886

¹V. del autor: «La abdicación final del Partido Liberal colombiano» en Nueva Sociedad N° 58; «La excepción como regla: 100 años de Constitución y 50 de estado de sitio en Colombia» en *ibid.*, N° 88; «Colombia: la dialéctica de las realidades» en *ibid.*, N° 92; «Colombia: violencia y revolución democrática» en Revista de la COPPPAL N° 4.

y 1991, estuvo bajo ese régimen de excepción, en diversos lapsos, por más de 50 años. De 1947 a julio de 1992, cuando fue promulgada la nueva Constitución, lo normal y ordinario fue el estado de sitio, que posibilitaba a la rama ejecutiva concentrar todos los poderes públicos, que hasta 1987, por jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, permitía al Gobierno disponer la retención y juzgamiento de los civiles por tribunales militares.

Ese cuadro, sin embargo, no niega el hecho de ser Colombia el país de América Latina de más larga trayectoria de democracia liberal representativa, sin caudillismos despóticos ni dictadores de larga duración. El régimen militar del general Rojas Pinilla sólo se mantuvo cuatro años, 1953-1957, con el apoyo inicial de los sectores mayoritarios tanto del Partido Liberal como del Partido Conservador. En Colombia no ha habido tiranías parecidas siquiera a las de Porfirio Díaz, Juan Vicente Gómez, Duvalier, los Somoza, García Moreno, Sánchez Cerro, Trujillo, Batista, Pinochet, Stroessner, o a las autocracias centroamericanas instaladas por Estados Unidos para proteger sus intereses. Tampoco ha tenido dictaduras militares como las de Argentina, Brasil, Bolivia o Uruguay. Estas circunstancias no excusan la realidad de haber tenido espacios antidemocráticos y represivos al amparo del estado de sitio. Como ocurre en América Latina, también hay profunda distancia entre el orden jurídico formal y su aplicación y vigencia real.

El proceso de paz y la Constituyente

El constitucionalismo colombiano tiene la particularidad de ser la culminación usual de grandes confrontaciones y conflictos. Una sola constitución, la de 1854, ha sido expedida por el Congreso de la República en sesiones ordinarias, cumpliendo las formalidades y trámites previstos en el estatuto constitucional que regía. Las demás fueron producto de alzamientos armados victoriosos, de golpes de fuerza o de ruptura del orden jurídico preexistente, utilizando cuerpos constituyentes de hecho, convocados por quienes habían asumido el poder.

Esos organismos fueron conformados por los gobiernos, sin participación popular. Solamente en la Asamblea Constituyente de 1991 el pueblo colombiano pudo nombrar a sus miembros en elecciones directas. Además, nunca antes los indígenas habían elegido sus propios voceros, en competencia con los partidos tradicionales. Los terratenientes y «amos», se habían apropiado antes de la representación política de las comunidades indígenas.

La composición misma de la Constituyente de 1991 rompió la tradición elitista colombiana. Como en el pasado la escogencia de los legisladores se hacía desde arriba, sólo eran favorecidos «eminencias» jurídicas, gramáticos y hombres de pro del partido vencedor o de ambos, el liberal y el conservador, si se trataba de un acuerdo nacional después de una confrontación violenta, y por generales victoriosos de las guerras civiles. En la del 91, por su origen popular, fueron elegidos juristas, médicos, ex-guerrilleros, líderes sindicales, maestros de escuela, ingenieros, arquitectos, poetas, literatos, predicadores evangélicos, periodistas y personas de las más diversas calidades y condiciones sociales.

Los constituyentes de 1886 vestían de levita, pantalón y chaleco negros, camisa blanca y cuello de pajarita, sombrero de copa, chaqué, corbata de plastron, botines negros y bastón con mango de oro. Eran los juristas. Los generales-terratenientes usaban recargadas variaciones tropicales de uniformes militares franceses. Los de 1991 asistían a las sesiones como son en la vida ordinaria; los indígenas con sus atuendos y dignidades culturales; los de origen obrero, como en una asamblea sindical.

La Constituyente de 1991 eliminó lo artificioso y falso; se descomplicó y trabajó con la informalidad de una reunión de gentes corrientes, pero con notable profundidad y consagración.

La transmisión por televisión de las deliberaciones logró interesar a millones de personas que quedaron ampliamente informadas sobre el nuevo orden constitucional. Nunca antes el pueblo colombiano pudo seguir tan directamente la elaboración de la Constitución Nacional. Cientos de miles de copias impresas circularon rápidamente, para beneficio del proceso de cambio político y social que está en marcha.

La convocatoria misma de la Constituyente fue producto del proceso de paz que llevó a resultados concretos el gobierno de Virgilio Barco; de la concurrencia de componentes de la dinámica de cambio y transformaciones políticas que se venían incubando de tiempo atrás, en el torbellino mismo de la violencia, el secuestro, el narcotráfico y el terrorismo; y de la crisis y fragmentación del Estado nacional.

Los elementos principales del proceso fueron: 1) el gobierno de Barco cambió la política de paz del presidente Betancur consistente en integrar comisiones de personalidades sociales, políticas, culturales y religiosas que conversaban con los dirigentes guerrilleros y sometían sus conclusiones a la posterior aprobación del Go-

bierno. Barco decidió asumir directamente la conducción de la política de paz, afirmando que la responsabilidad de negociar acuerdos era del Gobierno. Sus representantes eran funcionarios públicos que tenían capacidad para comprometer al Estado. Este método dio a los movimientos guerrilleros que iniciaron los diálogos la certeza de su seriedad y de la de los acuerdos que se iban tomando; 2) tanto por el gobierno como por las guerrillas M19, Ejército Popular de Liberación (EPL), Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y Quintín Lame - los negociadores fueron gente muy joven, de menos de 40 años. Este protagonismo de la juventud inyectó al proceso de paz una decidida voluntad de renovación nacional en todos los órdenes. Generaciones sucesivas de jóvenes habían sido sacrificadas por la violencia, el autoritarismo y la crisis general del Estado. Por primera vez tenían en sus propias manos el destino del país. Están cumpliendo su reto histórico con excepcional inteligencia y coraje; 3) cuatro décadas años de violencia, muerte, secuestros, terrorismo y ruina, han llevado al pueblo colombiano a exigir la paz y la convivencia. La guerrilla y la violencia perdieron legitimidad ante la opinión. Es lo que percibió a tiempo el M19 y luego otros movimientos armados. No así las FARC y el ELN, cuyos llamados carecen de credibilidad y de capacidad de convocatoria de masas; 4) la paz fue ligada siempre, tanto en las negociaciones como en la opinión nacional, a cambios institucionales y políticos que condujeran a la apertura democrática, a la institucionalización de la descentralización del poder, las decisiones y los recursos públicos, y a un nuevo país.

El presidente Barco intentó la convocatoria de la Constituyente, pero las resistencias dentro de su propio partido, el liberal, y el social conservador que dirigía el expresidente Pastrana Borrero frustraron esos esfuerzos. Sin embargo, utilizando los poderes del estado de sitio, Barco autorizó que en las elecciones de marzo de 1990 fueran contabilizados los votos la llamada «séptima papeleta», promovidos por uno de los más audaces y poderosos movimientos de opinión estudiantil de la historia colombiana, en demanda de la convocatoria a la Constituyente. Con ese apoyo, César Gaviria, primero como candidato liberal a la presidencia y luego como jefe del Estado, se comprometió con ese objetivo y llamó a la elección de la Asamblea Constituyente.

Desaparición del exclusivismo bipartidista

La convocatoria de la Asamblea Constituyente por el presidente Gaviria fue una decisión política que rompió la normatividad jurídica preexistente, en especial el artículo 218 de la Carta que restringía los procedimientos para su reforma y sólo como atribución del Congreso de la República. Esta rigidez, a su vez, fue obra de

otro acto extraconstitucional: el plebiscito de diciembre de 1957, convocado con el apoyo del Partido Liberal y del Partido Conservador por la Junta Militar de Gobierno que sustituyó la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla. Fue una determinación política: el decreto legislativo 247 (4 de octubre de 1957) de la Junta Militar convocó el plebiscito «interpretando la opinión nacional expresada en los acuerdos suscritos por los partidos políticos», decía que «el objeto de la presente reforma constitucional es el de que los dos partidos políticos, el conservador y el liberal, colocados en un pie de igualdad, dentro de un amplio y permanente acuerdo, tengan conjuntamente la responsabilidad del Gobierno y que este se ejerza a nombre de los dos» (Art. 4º inciso 2º). Era la paz entre directivos liberales y conservadores, después de más de un siglo de periódica violencia bipartidista por el control del Gobierno y del Estado. El plebiscito, pese a su contenido restrictivo y antidemocrático al entregar al liberalismo y el conservatismo el monopolio del poder, fue aprobado por el voto casi unánime de los colombianos. El país estaba hastiado de crímenes, muerte e inseguridad, igual que lo está hoy de la lucha armada guerrillera.

Tanto en 1957 como en 1990 hubo «eminencias» jurídicas dedicadas a demostrar que esos procedimientos eran el summum de la juridicidad formal, restando vigor a su justificación política. La verdad simple de la necesidad política, social y nacional de decisiones extraordinarias, es evadida por temor a que se legitime la revolución social.

El presidente Gaviria asumió un claro liderazgo en la convocatoria de la Constituyente, haciendo uso, también, de las facultades del estado de sitio e invocando su necesidad política y para la paz con las guerrillas. Fijó el 9 de diciembre de 1990 para la elección popular directa de sus 70 miembros. Fueron otorgados dos asientos al EPL; uno al PRT; y uno al Quintín Lame, una vez que dejaran las armas. El M19 buscó su presencia en la Constituyente a través del debate electoral abierto.

El resultado de las votaciones rompió el monopolio centenario liberal-conservador. Los liberales obtuvieron el 28.3% de la votación y eligieron 24 delegatarios; Alianza Democrática M19, el 26.82% y eligió 19; el Movimiento de Salvación Nacional (MSN), integrado por liberales y conservadores, dirigido por Alvaro Gómez Hurtado, varias veces candidato derrotado a la presidencia, en el pasado representante de la extrema derecha conservadora, ahora comprometido en los objetivos de la Constituyente, el 15.68%, logrando 12 curules; el social conservatismo encabezado por el ex-presidente conservador Misael Pastrana Borrero, quien pretendía la representación mayoritaria de ese partido, el 10.9% para elegir sólo 10 miembros de la Constituyente; los evangélicos, en un país católico, con una jerarquía eclesiástica

tradicionalmente intolerante, el 3.07% de la votación, ganando 2 puestos; la Unión Patriótica (Partido Comunista) su promedio histórico en 70 años, el 2.3%, eligiendo un miembro del cuerpo constituyente. Hecho nunca antes registrado en la historia nacional fue la elección de dos constituyentes en representación de las comunidades de indígenas y un candidato de los estudiantes.

La composición de la Constituyente, por sí sola, es indicativa de los cambios políticos que están en marcha. La variedad de las representaciones políticas mostró la magnitud de la apertura y de los cambios.

El hecho político de mayor significación fue que por primera y única vez en la historia de Colombia los partidos tradicionales, ni individualmente ni coaligados, tuvieron mayoría en un cuerpo legislativo. Una amplia gama de nuevos movimientos políticos, sociales, cristianos, de indígenas y ex-guerrilleros, ganó la mayoría. El bipartidismo había recibido su primera gran derrota electoral a todo lo largo de la vida republicana nacional. Un triunfalismo relativamente infantil llevó a la dirigencia y analistas de los vencedores a pensar que en su primera confrontación electoral había muerto la hegemonía de 150 años del bipartidismo. Las primeras elecciones realizadas bajo la nueva Constitución, el 27 de octubre de 1991, mostraron que el poder bipartidista apoyado en la clientela tradicional y en el control del Estado, seguía teniendo mucha fuerza electoral, capacidad de reacción y recursos financieros arrolladores. Lo que sí sufrió una derrota fue la exclusividad bipartidista de la intermediación política.

La transformación democrática y constitucional

La Constituyente deliberó cinco meses, del 5 de febrero al 4 de julio de 1991. En la aprobación final del texto de la nueva Constitución hubo una conducta política inusual: casi la totalidad del articulado fue aprobado con el voto favorable de más del 80% de los miembros de la Constituyente, con la excepción de la expropiación por vía administrativa y lo relativo al estado civil de las personas que autorizó el divorcio para todos los matrimonios. Contrariamente a lo que se practicó en el pasado bipartidista, la Constitución de 1991 es la constitución del consenso. Ninguno de los partidos o movimientos adoptó posiciones rígidas. Sus miembros votaban con independencia, sin sujeción a disciplinas férreas. Fue un notable cuadro de amplitud y democracia. En ese sentido la Constituyente reflejó el ánimo político actual de Colombia de salir de la crisis y de los conflictos por la vía del consenso.

Los principales componentes de la Constitución de 1991, son:

- define a Colombia como «un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general»

- se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y, al declarar el castellano como idioma oficial, consagra que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos también son oficiales en sus territorios, y hace obligatoria la enseñanza bilingüe; otorga a las comunidades indígenas dos senadores que eligen directamente en circunscripción nacional especial; fueron reconocidas funciones jurisdiccionales a las autoridades indígenas en sus territorios y conforme a sus procedimientos y normas, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes; autoriza la creación de entes territoriales indígenas, gobernados con autonomía y obliga a que la explotación de sus recursos naturales se haga sin perjudicar su integridad cultural, social y económica, conforme a decisiones tomadas con la participación de las propias comunidades indígenas

- dispone que las relaciones exteriores se fundamentan en la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos y en los principios del derecho institucional y se orientarán hacia la integración latinoamericana y del Caribe

- autorizó la doble nacionalidad, de manera que los colombianos que adquieran otra no pierdan la suya, del mismo modo que quienes adopten la colombiana no deban renunciar a la de su origen

- da rango constitucional al derecho a la paz

- eleva a categoría constitucional el derecho a la vida; a no ser sometido a desaparición forzada, torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la personalidad jurídica, intimidad personal y familiar y a su buen nombre; a todas las libertades individuales y sociales; el hábeas corpus; al debido proceso; prohíbe la extradición de colombianos; a la libre asociación y formación de sindicatos

- consagra derechos sociales, económicos y culturales como los de seguridad social, salud, educación; los de todo niño menor de un año a recibir atención médica gratuita en las instituciones de salud que tengan algún aporte del Estado; a la recreación y el medio ambiente; a la vivienda; al bienestar de la familia; a la propiedad; el derecho de huelga y contratación colectiva

- fueron adoptadas garantías para la vigencia y respeto de los derechos humanos y de los tratados internacionales respectivos

- instituye la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales; también las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, así como la responsabilidad del Estado por los daños que le sean imputables por acción u omisión de las autoridades públicas

- estatuye mecanismos de participación popular democrática como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, hace obligación del Estado contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales

- garantiza el derecho a fundar y desarrollar partidos y movimientos políticos, sin que la ley pueda imponer normas de organización interna, ni exigir afiliación a ellos para participar en las elecciones; a que los partidos utilicen los medios de comunicación social del Estado; la financiación de las campañas electorales; e institucionaliza los derechos de la oposición

- establece la moción de censura a los ministros del despacho y amplía las atribuciones del Congreso en materia presupuestal y del gasto

- amplía las inhabilidades e incompatibilidades de los congresistas, en el objetivo de elevar el nivel moral y ético de las cámaras legislativas

- elimina la figura del estado de sitio, sustituyéndola por el estado de guerra exterior, el de conmoción interior hasta por 90 días, y el de emergencia, con una reglamentación encaminada a impedir los abusos que se cometieron durante más de 50 años con el estado de sitio. Se hace obligatoria la reunión del Congreso para que examine los informes del Gobierno sobre las causas que determinen el estado de excepción y las medidas tomadas

- reorganiza la administración de justicia, en el empeño de lograr un sistema eficaz, pronto y justo; se autorizó la creación de jueces de paz, elegidos popularmente, encargados de resolver con equidad conflictos individuales y comunitarios; se busca alcanzar la máxima eficacia y eficiencia del poder judicial

- a la vez que institucionaliza la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de los recursos, establecimiento de tributos y participación en las rentas nacionales, la Constitución de 1991 autoriza la asociación de regiones y provincias en entes territoriales autónomos; crea juntas administradoras locales de elección popular encargadas de intervenir y coadministrar los servicios e inversiones públicas, como otra forma de participación popular en las decisiones sobre los planes y programas de desarrollo económico y social

- define que «la dirección general de la economía estará a cargo del Estado».

Más allá del texto mismo de la Constitución de 1991, su expedición generó una atmósfera política diferente y optimista, de apertura y ampliación de la democracia de participación del pueblo. El régimen para las comunidades indígenas, por ejemplo, constituye un notable y original avance en el reconocimiento de sus derechos y opciones, sin caer en las fantasías de cierta antropología eurocentrista, radical en América Latina y conservadora en sus países de origen.

Primera prueba electoral

La Constituyente cesó en sus funciones a los miembros del Congreso de la República y convocó nuevas elecciones para Senado y Cámara. También para gobernadores de departamentos (provincias o estados en otros países) que pasaron a ser de elección popular directa. El 27 de octubre de 1991 se realizaron las votaciones con resultados relativamente imprevistos.

Se modificó la distribución y composición de las fuerzas políticas que en la Constituyente lideraron el cambio constitucional. El Partido Liberal, bajo la conducción del ex-presidente Alfonso López Michelsen, ganó la mayoría absoluta de los miembros del Senado de la República (56 de 102), de la Cámara de Representantes (87 de 161) y de las gobernaciones de departamentos (18 de 27). La circunstancia de que en Colombia el sistema de partidos políticos permite que en ninguno de ellos sean obligatorias para sus afiliados las listas únicas oficiales, y que pueda haber tantas listas por partido como quieran los aspirantes a ser elegidos, facilitó la llamada «operación avispa» liberal. Ese partido se presentó con centenares de listas para obtener con una pequeña cantidad de votos, los residuos, curules individuales. Es uno de los efectos del régimen del cociente electoral, enderezado a proteger a las minorías políticas. Con el 44.7% de los votos, el Partido Liberal ganó, con la «operación avispa», el 54.9% de los miembros del Senado, por ejemplo. El hecho concreto es, sin embargo, que ese partido, por sí solo, tiene la mayoría absoluta en el Con-

greso y en las gobernaciones. En la Constituyente elegida el 9 de diciembre de 1990, sólo había obtenido el 28.3% de la votación.

Lo que dejó una inicial sensación de retroceso en la firmeza de la apertura política e institucional fue la caída de la votación de dos de las más dinámicas fuerzas de la Constituyente: la Alianza Democrática M19, que bajó del 26.82% en la elección de Constituyente, al 8.29% en las elecciones del pasado 27 de octubre. El Movimiento de Salvación Nacional que organizó Alvaro Gómez Hurtado bajó del 15.68% en 1990 a apenas algo más del 4.5% en las elecciones de octubre. Los demás movimientos políticos y sociales presentes en la Constituyente, evangelistas, laicos, comunistas y otros mantuvieron sus posiciones. Los indígenas, en cambio, avanzaron: eligieron 3 senadores de 102. Hechos políticos de relieve fueron la continuación del proceso de disolución del Partido Conservador, la extinción de la jefatura del ex-presidente Misael Pastrana y el bajo resultado electoral del nuevo movimiento encabezado por su hijo Andrés Pastrana (8.26% de la votación). Esto tiene relevancia en un país como Colombia, que es una monarquía republicana hereditaria en la que, realmente, se hereda el poder político.

Las elecciones y la AD-M19

Dos resultados electorales fueron de especial interés: el triunfo liberal y el retroceso de AD-M19, comparando la elección de la Constituyente y de Congreso. El Partido Liberal tuvo clara victoria en la elección del primer Congreso posconstituyente. El ex-presidente López Michelsen, quien dirigió al Partido Liberal, atribuyó el triunfo a varios factores²: el contenido emocional del Partido Liberal es mucho mayor de lo que algunos comentaristas nacionales y extranjeros imaginan; el General Santander imprimió al liberalismo el sello de la legalidad, que se asocia a organización, austeridad y disciplina; la influencia de la prensa escrita liberal; es la de mayor circulación, con diarios de más de 100 años, sin manchas de apoyo a regímenes corruptos o de soborno, cuyo peso «en la opinión pública es tan grande que pueden vetar determinadas políticas y descalificar con éxito ciertos nombres del espectro electoral»; dijo López que el M19 no presentó en la Constituyente proyecto distinto del «consabido discurso de los partidos burgueses sobre el tamaño del Estado, la democracia participativa, la función social de la propiedad, la expropiación por vía administrativa con el control del órgano contencioso administrativo». Expresó, sin embargo, su preocupación por la abstención superior al 70% y porque los mecanismos «concebidos para controlar los dineros destinados a las campañas políticas no surtieron ningún efecto», en referencia clara a dineros «calientes».

²Alfonso López Michelsen: «Las elecciones en Colombia» en *El Tiempo*, Bogotá, 1/1 1/91.

En cuanto al retroceso electoral de AD-M19, la crítica interna, de la izquierda tradicional y aun de politólogos, refleja el modo de pensar y dogmatismo anteriores al desplome del modelo socialista con dictadura; desestima la crisis de los proyectos socialistas latinoamericanos; y olvida que el socialismo y la izquierda de América Latina, no tienen en estos momentos proyecto propio o alternativo de nueva sociedad. Acusan, también, al M19 de haber asumido posiciones de derecha o de centro; de carecer de programa definido; de no adoptar la política de «oposición» al gobierno de Gaviria.

Hay elementos objetivos que permiten aproximarse a la cuestión de la baja electoral de AD-M19: los acuerdos de paz y la incorporación a la acción política democrática del M19 favorecieron el arrastre de grandes sectores de opinión, pese a que el conjunto de los ex-guerrilleros no ha logrado su reinserción en la sociedad ni interviene a plenitud en la definición del proyecto AD-M19, aún sin perfiles claros; el liderazgo para la convocatoria de la Constituyente lo tuvieron grandes fuerzas ligadas al proceso de paz: gobiernos de Barco y Gaviria, M19, otros movimientos guerrilleros y la juventud. Los partidos tradicionales no se comprometieron del todo; los grandes caciques electorales no tomaron para sí esa lucha. En cambio, para la elección de Congreso se la jugaron por completo, usando todos los recursos tradicionales: clientela electoral, poder burocrático; manejo de los servicios del Estado; compra de votos y de dirigentes locales; dominio de los medios de comunicación de masas y de los sistemas de transporte del electorado; muchos recursos, en algunos casos señalados como dineros «calientes». Estas prácticas no excluyen el «contenido emocional» liberal; la presencia en las listas de AD-M19 de personalidades conocidas como de la derecha tradicional causó desorientación y dificultó que en la propia campaña fuera surgiendo el proyecto; en muchas regiones se incorporaron al «carro victorioso» del M19 grupos, dirigentes o personas venidos de las viejas maquinarias clientelistas, que trasladaron sus vicios al discurso y manejo de la campaña electoral, sembrando desconfianza en los electores; el debate electoral no condujo a grandes confrontaciones ideológicas. El desarrollo de la nueva Constitución fue asumido por la generalidad de los grupos políticos.

Hay una crítica abierta a la conducción de Antonio Navarro Wolf, señalándola como autoritaria, pese a que AD-M19 ha logrado dar paso a nuevos liderazgos nacionales. Ninguno de los integrantes venidos de otras vertientes o grupos sociales y políticos habría llegado a la Constituyente o al Congreso de la República, de no ser porque el M19, bajo la dirección de Navarro, propició esa política. Navarro es hoy uno de los más importantes líderes políticos nacionales.

AD-M19 es un proyecto político y de poder en construcción. Es uno de los elementos de la etapa de transición que vive Colombia y la primera experiencia de los efectos políticos del proceso de paz.

Algunas conclusiones

De la primera prueba electoral a que fueron sometidos el trabajo de la Constituyente y el nuevo rumbo institucional y político, surgen importantes conclusiones:

- Se consolidó la dinámica de la apertura política y democrática de la Constituyente en cuanto cesó la exclusividad de la representación. La ampliación y multiplicación de fuerzas con acceso a los cuerpos legislativos, al poder central y a los regionales se afianzó, abriendo paso a una democracia pluralista

- la dispersión electoral liberal, que le permitió ganar la mayoría en el Congreso y gobernaciones, convierte a ese partido en un conglomerado de poderes locales y regionales autónomos. Pero también facilitó diferenciaciones internas de tendencias, ganando espacios los de carácter progresista que favorecen el consenso nacional para el cambio. Unidas a las nuevas fuerzas políticas y sociales, cerrarán el camino a la contra-reforma constitucional y buscarán una democracia social, fortalecidas por la crisis universal del socialismo y de la izquierda tradicional. De haber quedado en condición minoritaria el Partido Liberal, su conducción habría pasado a la derecha que prefiere pactar con los sectores más retardatarios del país

- un análisis infantil de los resultados electorales de diciembre de 1990 llevó al error de proclamar la muerte del bipartidismo; la elección del nuevo Congreso lo que sí mostró fue la extinción del exclusivismo de los dos partidos y el surgimiento de opciones a nuevos liderazgos nacionales

- el consenso en la Constituyente para la expedición de la Carta de 1991 no se debilitó en las elecciones. Ningún partido asumió la vocería de la contra-reforma. El desarrollo legislativo de la Constitución de 1991, aun con la nueva composición del Congreso, preservará la voluntad nacional del consenso y la paz

- en virtud de la nueva Constitución, se ha fortalecido el papel del Congreso tanto para el control político del Ejecutivo como para su mayor presencia en los planes de desarrollo económico y social y en la promoción de la paz y los derechos humanos; el escenario principal de la acción política en Colombia será el Congreso; los intereses regionales tendrán notoria acción integracionista y para su autonomía;

ahí se construirán los rumbos, programas y orientaciones de partidos y movimientos políticos; se avanzará hacia formas del sistema parlamentario

- Colombia ha entrado en un período de transición hacia un nuevo tipo de democracia y de instituciones políticas. No será una marcha en línea recta y sin tropiezos. Más de 150 años de dominación de una cultura y lealtades políticas fundadas en el exclusivismo liberal y conservador no se cambian de la noche a la mañana. Será un proceso social y político que cubrirá un largo trecho del siglo XXI. Lo importante es que está en plena marcha.

Referencias

- *Díaz-Callejas, Apolinar, NUEVA SOCIEDAD. 58 - Bogotá. 1991; La abdicación final del Partido Liberal colombiano.
- *Díaz-Callejas, Apolinar, NUEVA SOCIEDAD. 88 - La excepción como regla: 100 años de Constitución y 50 de estado de sitio en Colombia.
- *Díaz-Callejas, Apolinar, NUEVA SOCIEDAD. 92 - Colombia: la dialéctica de las realidades.
- *Díaz-Callejas, Apolinar, REVISTA DE LA COPPPAL. 4 - Colombia: violencia y revolución democrática.
- *López-Michelsen, Alfonso, EL TIEMPO-PRENSA. - Las elecciones en Colombia.